----Trelew, de abril de 2016.----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que por el recurso de fs. 99 deducido contra la resolución de fs. 95, esta Sala dictó la resolución de fs. 110/vta. por la cual declaró desierta la mencionada pretensión recursiva.----------

---A fs. 112 se presentó el apelante e indicó que en esta instancia se omitió expedirse sobre los honorarios por actuaciones cautelares que habría realizado en el grado, regulación que dijo haber pedido reiteradamente ante el juez *a quo* sin que éste hiciera lugar.----------

----Siendo tal el planteo, no corresponde a esta Alzada expedirse pues no hay al respecto omisión en la resolución de fs. 110/vta. (arts. 168, inc. 2º, y 275, C.P.C.C.). -------En rigor, por el recurso de revocatoria con apelación en subsidio de fs. 99 se cuestionó la decisión del juez *a quo* de fs. 95 sobre la imputación de fondos disponibles con las respectivas libranzas; y tal pieza, además de la pretensión recursiva, contenía una petición de regulación por honorarios que estarían devengados. Mas, sobre estos en la instancia de grado nada se resolvió, y mal podría esta Alzada expedirse sobre una cuestión no actual, sino eventual, y por ello con una manifiesta ausencia de agravio concreto (art. 268, C.P.C.C.; conf. Palacio, "Derecho procesal civil", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011, 3ª ed., act., T. V, p. 62). ----------

----Por estas razones, no hay omisión que salvar.----------

--Sin costas en atención al objeto examinado (conf. Passaron~Pesaresi, "Honorarios judiciales", Buenos Aires, 2008, T. 2, p. 232).----------

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

--No hacer lugar al pedido de fs. 112.----------

-Sin costas.----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA	**NATALIA I. SPOTURNO**	**CARLOS A. VELAZQUEZ**
JUEZ DE CAMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZ DE CAMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIL. – CONSTE.**----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO